



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000602-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [320333637 - 2]

Visto, el Informe Técnico N° 000073- 2024-GR.LAMB/GRED/UGEL-FERR-ARH, de fecha 20 de febrero del 2024, registro de expediente N° 320333637 - 1 y expediente, de fecha 16 de enero del 2024, N° 320333637 - 0 y demás documentos (06 folios útiles) que se adjuntan **sobre licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad)**, presentado por el servidor administrativo (nombrado) Héctor Elmer Yesquen Herrera;

CONSIDERANDO:

Que; es derecho de los servidores públicos solicitar Licencia con Goce de Remuneraciones, la misma que es concedida de acuerdo al Art. 24° literal e) del Decreto Legislativo N° 276 según D.S. N° 005-90-PCM. "Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones" Art. N° 110° inciso a) precisa; las licencias que tienen derecho los funcionarios y servidores son: licencia con goce de remuneraciones por enfermedad;

Que; el Art. 15° del D.S. N° 009-97-SA del Reglamento de la Ley de Seguridad Social en Salud señala: "El pago de subsidio por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) es a partir del vigésimo primer día y será abonada íntegramente y en forma directa por el Seguro Social en Salud-ESSALUD, durante los primeros 20 días de incapacidad el empleador continúa obligado a pago de remuneración".

Asimismo, las disposiciones sobre la licencia por enfermedad deben ser concordadas con la Ley N° 26790, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, que disponen que las licencias por enfermedades cuya duración supere los 20 días, deberán ser asumidas económicamente por el régimen contributivo de la Seguridad Social en Salud; asimismo, establecen que el subsidio por incapacidad temporal se otorgará mientras dure la incapacidad del servidor, hasta un máximo de 11 meses y 10 días consecutivos.

Que; mediante Certificado de Incapacidad Temporal para el Trabajo - **CITT N° A-242-00010647-24** del 10 de febrero al 16 febrero del 2024 (07 días), atendido por el medico Luis Alberto Gonzales Capuñay (Méd. CONTROL (MECO) del Hospital I Agustín Arbulu Neyra - Ferreñafe, correspondiente a **Héctor Elmer Yesquen Herrera**;

Que; teniendo en cuenta las normas precitadas, mediante **OFICIO N°013-2024/D.I.E.N°10058"HRLR"- F**, de fecha 16 de febrero del 2024, el director de la institución educativa N°10058 "Héctor Rene LaNegra Romero", remite expediente de ampliación licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) del servidor Héctor Elmer Yesquen Herrera;

Que; del estudio y análisis del expediente visto cumple con los requisitos de Ley, conforme a lo informado por el director de la institución educativa N°10058 "Héctor Rene LaNegra Romero", para conceder dicha licencia, por lo que el Coordinador del Área Funcional de Recursos Humanos UGEL Ferreñafe dispone proyectar la resolución correspondiente;

Estando a lo informado por la Oficina de Licencias y a lo actuado por el Área Funcional de Recursos Humanos; la Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la UGEL-Ferreñafe, y;

De conformidad con el D.L. N° 276; D.S. N° 005-90-PCM.; Ley N° 26790; su modificatoria Ley N° 28791; D.S. N° 009-97-SA; N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General"; Ley N°31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024"; Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y su modificatoria Ley N° 27902; Decreto Regional N° 020-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba las áreas funcionales; Decreto Regional N°0043-2013-GR.LAMB/PR, que aprueba el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Lambayeque y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR.LAMB/CR que aprueba el CAP de la GRED y UGELS.

RESUELVE:



RESOLUCION DIRECTORAL N° 000602-2024-GR.LAMB/GRED/UGEL.FERR [320333637 - 2]

ARTÍCULO PRIMERO. - CONCEDER, ampliación de licencia con goce de remuneraciones por incapacidad temporal para el trabajo (enfermedad) al servidor administrativo, cuyas referencias se detallan a continuación:

1.1. APELLIDOS Y NOMBRES	: YESQUEN HERRERA HÉCTOR ELMER
REGISTRO DE EXPEDIENTE	: N° 320333048-0; 320333637- 0 - 2024
DNI	: 10561869
FECHA DE NACIMIENTO	: 04/09/1976
REGIMEN LABORAL	: D. Ley. N° 276
JORNADA LABORAL	: 40 horas
CARGO	: Trab. Serv. V
CENTRO DE TRABAJO	: IE. N° 10058 "Héctor Rene Lanegra Romero"
LUGAR	: Ferreñafe
CITT	: N° A-242-00010647-24
VIGENCIA	: 10/02/2024 al 16/02/2024
TOTAL DE DÍAS	: 07 días.
PERIODO REMUNERADO	: 02 días remunerados por UGEL-FERR y 05 días remunerados por ESSALUD.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, la presente resolución, a la parte interesada, a las direcciones y oficinas de la UGEL– Ferreñafe, de conformidad a lo prescrito en el artículo 18° de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, difundándose a través del Portal Electrónico Institucional.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

Firmado digitalmente
GLORIA ELIZABETH JIMENEZ PEREZ
DIRECTORA UGEL FERREÑAFE
Fecha y hora de proceso: 22/02/2024 - 18:31:11

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE ORLANDO BURGA GUEVARA
JEFE DE ASESORIA JURIDICA
22-02-2024 / 18:27:54

- DIRECCION DE GESTION INSTITUCIONAL
JOSE JESUS IPANAQUE CASANOVA
DIRECTOR(E) DE GESTION INSTITUCIONAL
22-02-2024 / 18:17:34